



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**GOBERNACIÓN**

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**AUTO 520726 DEL 20 FEBRERO DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL**  
**LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y LA DEVOLUCION DE TITULO DE**  
**DEPOSITO JUDICIAL**  
**MARZO 13 DE 2020**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de Auto 520726 de DIEGO MARIN BUITRAGO C.C#16682860

**HACE SABER:**

Que revisada la plataforma Quipux del Impuesto Vehicular de la Gobernación del Valle del Cauca en la parte de movimientos de pago el 31 de enero de 2020, se confirma que la suma de \$375.300 corresponde al pago del impuesto vehicular por la vigencia 2010 del vehículo de placas **WLH24**.

Que mediante auto de cierre y archivo del 31 de enero de 2020, la Subgerente de Gestión de Cobranzas ordena el archivo del expediente Nro. LO-48850-2014-WLH24, adelantado contra el sr(a) **DIEGO MARIN BUITRAGO**, identificado/a con la CC No. **16682860**, por pago total de la obligación generada del impuesto vehicular, por la vigencia fiscal 2010, del automotor de placas **WLH24**.

Que mediante escrito radicado ante la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, bajo SADE 1349093 del 4 de febrero de 2020, el sr(a) **DIEGO MARIN BUITRAGO**, identificado/a con la CC No. **16682860**, solicita el levantamiento de las medidas cautelares, desembargo de las cuentas corrientes y de ahorros mencionadas en el inciso 3 de la parte considerativa de la presente resolución y devolución del dinero embargado de dichas cuentas, y transferido al Banco Agrario por orden de la Subgerencia de Cobranzas de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, por haber cancelado su obligación tributaria mediante el formulario de declaración sugerida No. 7613862831, de fecha 31 de enero de 2020, por valor de \$375.300.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del expediente No. LO-48850-2014-WLH24, mediante la Resolución N°163935 de fecha 6 de diciembre de 2018, y oficiar de esta determinación a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali y a las entidades bancarias y financieras.

**SEGUNDO:** Ordenar la devolución del título de depósito judicial por los motivos expuestos en el presente acto administrativo y que a continuación se detallan:

NÚMERO TÍTULO	FECHA ELABORACIÓN	VALOR	NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO
469030002468955	24/12/2019	\$792.000,00	16682860
469030002476658	20/01/2020	\$792.000,00	16682860



# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

No. Expediente: 16682860 No. Radicación: 14-2019-00005 No. Expediente: 14-2019-00005 No. Radicación: 14-2019-00005 No. Expediente: 14-2019-00005 No. Radicación: 14-2019-00005	<b>ORDEN:</b> Remitir copia de este Auto a la Subdirección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Crédito Público del Departamento del Valle del Cauca, para que tramite correspondiente y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo que antecede, finalizar el respectivo trámite.  <b>ORDEN 1:</b> Cumplido lo anterior, remitir copia de los documentos soportes a la Subgerencia de Cobranzas para que obren en el expediente No. LO-48850-2014-WLH24 y se archiven en su archivo definitivo.  <b>ORDEN 2:</b> Ordenar a la Subdirección de Tesorería devolver al sr(a) DIEGO MARIN BUITRAGO, identificado/a con la CC No. 16682860, previo trámite interno, todo título de depósito que se haya constituido o constituya con posterioridad a la expedición de este acto administrativo, con ocasión de las medidas cautelares decretadas dentro del expediente No. LO-14-WLH24, impuesto vehicular vigencia 2010.  Librasen los oficios respectivos.
---	---

**QUINTO:** Comunicar al sr(a) DIEGO MARIN BUITRAGO, identificado/a con la CC No. 16682860, residente en la dirección CRA 56 # 5 - 91 CALI - VALLE DEL CAUCA, teléfono 3045225624, correo cripoloz@hotmai.es de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra el presente Auto no procede recurso alguno.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**JOSE EYNER OBONAGA CALDON**  
Subgerente de Gestión de Cobranzas.



La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 13 Marzo de 2020.

El funcionario,

**SANDRA YANNETH RUEDA SILVA**  
Profesional Universitaria

Fecha para desfijar el aviso Marzo 24 de 2020.  
Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo